

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: RECS-09-01
	AVISO NOTIFICATORIO POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 1 de 3

AVISO NOTIFICATORIO

FECHA DE FIJACIÓN	10 de OCTUBRE de 2024
RADICADO EXPEDIENTE	DPD-24-293
RADICADO SIA ATC	SIA ATC: 192024000503
PERSONAS A NOTIFICAR	ANONIMO
ENTIDAD AFECTADA	GOBERNACION DE SANTANDER – MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI
NÚMERO ACTO ADTVO	4109
FECHA ACTO ADTVO	08 DE OCTUBRE DE 2024
TIPO DE DECISIÓN	ACTO SOLUTIVO
PROFERIDO POR	ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01
FECHA DE DESFIJACIÓN	18 DE OCTUBRE DE 2024
RECURSOS	N/A
TÉRMINO LEGAL RECURSO	N/A
AUTORIDAD ANTE QUIEN PROCEDE RECURSO	N/A

Ante la imposibilidad de efectuar la comunicación personal que está prevista en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por el termino de cinco (5) días hábiles en la página web de la entidad www.contraloriasantander.gov.co, y en la cartelera de la Oficina del ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01 de la Contraloría General de Santander, atendiendo lo dispuesto en el artículo 69 del CPACA. Se anexa copia íntegra del **acto administrativo** objeto de notificación.

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA
Asesor Cod 105 Grado 01
Contraloría General de Santander

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: RECS-09-01
	AVISO NOTIFICATORIO POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 2 de 3

Ciudad: Bucaramanga	Fecha: 08 de octubre de 2024	Consecutivo: 4109
---------------------	--	--------------------------

Señor:
ANONIMO

Ref.: **RADICADO INTERNO: DPD-24-293. SIA ATC: 192024000503**

ASUNTO: “Me identifico como un funcionario de carrera administrativa de la Alcaldía Municipal del Carmen de Chucuri- Santander, no puedo dar mi nombre porque temo las represarías que podría tener en mi trabajo, porque en mis más de 20 años de trabajo en la Entidad no había visto los robos tan descarados de los alcaldes 2016-2019 y 2020-2023, del contrato: CONSTRUCCION PUENTE METALICO SOBRE LA QUEBRADA AGUAS CLARAS, SECTOR SANTO DOMINGO EL LIBANO EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”

Señor ANONIMO, reciba un cordial saludo, es de agrado conocer de su gran disposición para fungir como garantes y veedores de los recursos públicos del Departamento de Santander, ya que con esto generamos una unión entre la ciudadanía y la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER.

En consecuencia, nos permitimos informarle las gestiones realizadas por nuestra entidad en lo siguiente:

1. Nuestra entidad recibió el documento a través de correo electrónico.
2. Participación Ciudadana, calificó el documento como DENUNCIA con fundamento en la Ley 1757 de 2015¹ y la Resolución 000256 de 2021² expedida por la Contraloría General de Santander.
3. Participación Ciudadana procedió a radicar en debida forma la denuncia en el sistema de atención al ciudadano SIA ATC bajo el número **DPD-24-293. SIA ATC: 192024000503.**
4. Procedimos a revisar y verificar la información que se encuentra en el aplicativo OneDrive de la Contraloría General de Santander, donde evidenciamos:

El tema de su denuncia sobre, “presuntas irregularidades en CONSTRUCCION PUENTE METALICO SOBRE LA QUEBRADA AGUAS CLARAS, SECTOR SANTO DOMINGO EL LIBANO EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, ya ha sido tratado en denuncia **DPD-24-048. SIA ATC: 192024000071**, la cual fue incluida y desarrollada dentro del INFORME FINAL No. **0023** DE MAYO 17 DE 2024 de AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION a GOBERNACION DE SANTANDER, Vigencia Auditada 2023.

¹ Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

² Por la cual se reglamenta la atención, seguimiento y trámite de los derechos de petición y denuncias en la Contraloría General de Santander y se deroga la Resolución 000396 del 31 de mayo de 2017

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: RECS-09-01
	AVISO NOTIFICATORIO POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 3 de 3

Como resultado del proceso auditor frente al tema objeto de denuncia se observó dos hallazgos fiscales, los cuales fueron trasladados a la Subcontraloría de Responsabilidad Fiscal, encontrándose proceso bajo **radicado 2024-090**, en la actualidad se encuentra en estudio.

Visto lo anterior, respecto de las premisas mencionadas, no resulta procedente remitir el requerimiento a proceso auditor conforme a lo preceptuado en la Ley 1757 de 2015¹ y la Resolución No 000256 de 2021² e indicado anteriormente, debido a que observamos que el ente territorial ha sido auditado sobre el tema objeto de denuncia, con resultado de proceso bajo **radicado 2024-090** en el presente caso.

Por lo anterior, damos por concluida su solicitud y lo invitamos a valorar nuestra atención en el link <https://contraloriasantander.gov.co/participacion-ciudadana/encuesta-de-satisfaccion-del-servicio/>.

Atentamente,



OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA

Asesor Cod 105 Grado 01
Contraloría General de Santander

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
PROYECTO	LEONARDO SILVA MEJIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)	LSILVA
REVISÓ	OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA	ASESOR OPICS	OACA

¹ Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

² Por la cual se reglamenta la atención, seguimiento y trámite de los derechos de petición y denuncias en la Contraloría General de Santander y se deroga la Resolución 000396 del 31 de mayo de 2017.